

ORDENANZA N° 071/71.-

UISTO: La ley n° 6259 que instituye un Régimen de Promoción de Ohas Municipales y Comunitales, con el objeto de facilitar la financiación de obras de carácter social y económico, alcanzando sus beneficios a obras proyectadas o en ejecución, y CONSIDERANDO: Que la adhesión a dicho régimen por parte de esta Municipalidad significa un positivo beneficio, por cuanto el mismo procura la concreción de obras mediante el sistema financiero por él instituido, que esta Municipalidad se encuentra abocada a la tarea de reurbanización en calles Independencia y Julio A. Roca de esta ciudad, como acceso a la Ruta Provincial N° 2, obra de innegable necesidad para esta comunidad y cuya materialización se posibilitará con la referida adhesión; Por todo ello el Intendente Municipal de Tostado en uso de sus facultades sanciona la siguiente ORDENANZA.

ARTICULO 1°: Adhierase la MUNICIPALIDAD DE TOSTADO al régimen

de la ley N° 6259 y Decretos N° 04801/67 y 04191/68, dictado por el Superior Gobierno de la Provincia -

ARTÍCULO 2°: De conformidad al artículo 3° de la ley N° 6259 y al artículo 2° del Decreto N° 04801/67, preséntese por ante el Ministerio de Gobierno el siguiente programa de obra proyectado: REPAVIMENTACIÓN A ACCESO RUTA PROVINCIAL N° 2 -

Costo Estimado: según presupuesto que se adjunta, y que es parte integrante de la presente Ordenanza: \$ 300.000,- (pesos ley 18188: trescientos mil). -

Financiación de Acuerdo a la ley:

| | |
|---|---------------------|
| 20% Aporte Municipal | \$ 60.000,- |
| 20% Aporte Provincial | \$ 60.000,- |
| 60% Aporte por Certificados Municipales | \$ 180.000,- |
| <u>Total:</u> | <u>\$ 300.000,-</u> |

(Pesos ley 18188: Trescientos mil). -

Duración de la Obra: 45/60 días. -

Plan de Reintegro: 10 semestros. -

ARTÍCULO 3°: Elérese la presente Ordenanza al Superior Gobierno de la Provincia para su consideración y aprobación. -

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -
Costado (sf) Alil 15 de 1971. -

Aprobada por el Superior Gobierno Provincial por Resolución N° 1601 del 19 de Agosto de 1971. -

